

12-05-10



CLAVE: SEM001500

FOLIO TRÁMITE: 65.717

NOMBRE: LARA TOSCANO MANUEL

UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO

COLONIA: HIDALGO

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: JESUS GARCIA

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA EXPEDICIÓN

04-Mayo-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

14915 OK

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

EXTERIOR: 24

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$185.44

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 01:00:04 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 01:00:04 p
MARTES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 01:00:04 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:04 a	A: 01:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 01:00:04 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:04 a	A: 01:00:04 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 01:00:04 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSESTAMIENTO
ESTACIONAL
TLAQUEPAQUEACEPTO
LARA TOSCANO MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.